



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ... .. 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral ... .. 1.590 ptas.		<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <b>Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena</b>  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>  Ejemplar: 53 pesetas      :-      De años anteriores: 106 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2			
<b>Año 1986</b>		<b>Martes 28 de enero</b>	<b>Número 22</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Servicio de Cooperación

##### Devolución de fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Constructora Peache, S. A., vecino de Aranda de Duero, Avda. Castilla 45, adjudicatario de las obras de «Ensanche puente sobre río Arlanzón, en el C. V. BU-V-1008 en Villavieja de Muñío».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de 15 días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 4 de enero de 1986. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

430.—2.055,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico

favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

TOPSA. — D. Manuel Rodríguez Fernández.

Dirección: C/. Ramón Alvarez, 3-3.º Izqda., Zamora.

Obra: Ensanche y mejora de la carretera provincial BU-P-8221, de Salas de los Infantes por Quintanar de la Sierra al límite de la provincia con Soria.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 4 de diciembre de 1985. El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

406.—1.860,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Construcciones Jada, S. L., vecino de Burgos, C./ Padre Arámburu 5, adjudicatario de las obras de «Depósito regulador en Belbimbre».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de 15 días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos 30 de septiembre de 1985. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

481.—1.695,00

### Delegación de Hacienda

#### Clases Pasivas

Para general conocimiento se manifiesta que don Teódulo Espino de la Cal, con residencia en esta plaza de Burgos, calle Defensores de Oviedo núm. 9, ha cesado a voluntad propia como Habilitado de Clases Pasivas en la demarcación de esta Delegación de Hacienda de Burgos.

Lo que se publica en atención a lo dispuesto en el art. 66 del vigente Reglamento de Habilitados de Clases Pasivas de 12 de diciembre de 1958, debiendo formular, quien se considere perjudicado, la

oportuna reclamación en el plazo de tres meses a contar desde la publicación del presente anuncio, y ante mi autoridad.

Burgos, 16 de enero de 1986.—  
El Delegado de Hacienda (ilegible).

## Providencias Judiciales

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José González de la Red, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que este Juzgado se siguen autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 336/1985, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador Sra. Manero Barriuso, contra don Agustín Alonso Peña y doña Victoria Simarro Martínez, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, hipotecados al demandado.

Condiciones: Para el acto del remate se ha señalado el día dos de abril de 1986, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de esta primera subasta, que será el de la tasación que luego se indica.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del

Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta:

1. Finca urbana en término municipal de Villarcayo (Burgos). Edificio en la calle de Avila, número uno (en el título: edificio número dos de la calle de nueva apertura, al sitio de «Cenaga Primera»). Finca número tres de la propiedad horizontal o vivienda derecha subiendo de la planta alta primera. Tiene una superficie útil de sesenta y siete metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, cocina, despensa, baño, comedor, tres habitaciones y terraza.

Linda: frente, caja de escalera y vivienda centro primera; derecha-entrando, patio de luces; izquierda, vivienda centro primera y calle de Nueva Apertura; fondo, edificio núm. 20 de la calle de Nuño Raura. Tiene asignada una cuota de comunidad del nueve por ciento. Inscrita al tomo 1.385, libro 27, folio 60, finca 3.150, 1.ª.

Valorada a efectos de subasta en la escritura de hipoteca, en la cantidad de 1.530.000 pesetas, por cuya cantidad sale a esta primera subasta.

Dado en Burgos, a 15 de noviembre de 1985. — E./ José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

433.—7.785,00

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 387-1984, a instancia de Automoba, S. A., representada por el Procurador señor Prieto Sáez, contra don Pascual Fernández Juez, vecino de

Burgos, sobre reclamación de, pesetas, 155.246, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, caso de no haber licitadores en las anteriores, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 29 de abril de 1986 para la primera subasta; el 27 de mayo de 1986, para la segunda subasta, y el día 25 de junio de 1986 para la tercera subasta, todas ellas a las doce de su mañana.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; el 20 por 100 del valor de los bienes con la rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta; y la misma cantidad para la tercera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; las 2/3 partes con rebaja del 25 por 100 en la segunda subasta; y sin sujeción a tipo para la tercera subasta.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del 20 por 100 antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Bienes objeto de la subasta:

—Un vehículo marca Seat, modelo Panda, matrícula BU-1377-H, valorado pericialmente en la suma de trescientas cinco mil pesetas, hallándose en poder del demandado.

Dado en Burgos, a quince de enero de mil novecientos ochenta y seis. — E./ Luis Adolfo Mallo Mallo. — El Secretario (ilegible).  
434.—4.170,00

### Juzgado de Distrito número uno

Doña Pilar Rodríguez Vázquez, Secretaria del Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.192/85, sobre imprudencia con daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 18 de enero de 1986.— El Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente Juicio verbal de faltas núm. 1.192/85, sobre imprudencia con daños, en el que se encuentra como perjudicado Lachiak Ahmed, cuyo último domicilio lo tuvo en 7 Rue du Gran Jardín (Francia), en la actualidad en ignorado paradero, contra Domingo García López, mayor de edad, soltero, con domicilio en Royuela de Río Franco (Burgos); responsable civil subsidiario, Apolo Benito Gento, vecino de Pampliega (Burgos), siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Domingo García López de la falta de imprudencia con daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. (Ilegible). Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario y para que conste y sirva de notificación a Lachiak Ahmed y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, firmo el presente en Burgos, a 18 de enero de 1986.— El Secretario Judicial, Pilar Rodríguez Vázquez,

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Distrito

#### Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito titular de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 546 de 1985, se acordó dar traslado por término de tres días, a la condenada Matilde Ulecia López y al condenado Pedro García Sarabia, cuyo paradero se desconoce, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe de cinco mil setecientos ochenta pesetas (pesetas, 5.780), y en caso de no impugnarla, se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al referido, en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 10 de enero de 1986. — El Secretario (ilegible).

#### Cédula de notificación

D. Luis Gabriel Cabria García, Secretario de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el núm. 372/85, en el que se ha dictado sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 17 de enero de 1986. Vistos por el señor don Fernando García Mata, Juez titular de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 372/85, por denuncia de Renfe, contra Joseba Sebastián Mendíbil, Jacinto Trayro Rueda Yanco y José Aurelio Ventura, cuyas circunstancias personales se desconocen, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre estafa, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Sebastián Mendíbil,

a Jacinto Trayro Rueda Yanco y asimismo debo condenar y condeno a José Aurelio Ventura, a la pena de tres días de arresto menor, a cada uno de ellos, costas procesales por terceras partes, y a que indemnice a Renfe, en la cantidad de mil ochocientos veinte pesetas, por terceras e iguales partes, dicha cantidad devengará el interés legal que establece el artículo 921 de la L. E. C. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fernando García Mata. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a los referidos, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 17 de enero de 1986. — El Secretario (ilegible).

#### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en resolución dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas núm. 786/85, han mandado convocar al señor Fiscal y citar a las partes, entre ellas a Fernando J. Picarra, cuyas circunstancias personales se desconocen, y en la actualidad en paradero desconocido, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina número 7, a celebrar el correspondiente juicio de faltas, que tendrá lugar el día cuatro de febrero y hora de las once de su mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 23 de enero de 1986. — El Secretario (ilegible).

**ARANDA DE DUERO****Juzgado de Primera Instancia**

Don Agustín Picón Palacio, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 13 de 1986, a instancia de doña Elena Gil Hernando, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Barcelona, Paseo del Triunfo, 113-4.º, 3.ª A, representada por el Procurador don Antonio Paniagua Caveda, se tramita expediente de dominio para la inmatriculación de la finca que a continuación se reseña:

«Casa sita en las afueras del pueblo de Peñaranda de Duero (Burgos), a su calle Vallejo, número 27, que ocupa una extensión superficial de 160 m.<sup>2</sup>. Linda derecha entrando, herederos de Eligio Plaza; izquierda, Cecilio Arranz, y fondo, tierra o terreno perteneciente a doña Elena Gil Hernando».

Y por medio del presente, se cita a los herederos colindantes, poseedores de hecho y coherederos de don Máximo Gil y doña Aquilina Hernando, y que son: doña Paula, doña Justina, doña María, doña Bernardina, doña Felicitas Gil Hernando, cuyos domicilios actuales son ignorados; los herederos de don Eligio Plaza, cuyos nombres y domicilios son asimismo desconocidos, y don Cecilio Arranz, cuyo segundo apellido y domicilio se ignora igualmente, y doña Santas y don Domingo Gil Hernando, mayores de edad y vecinos de Peñaranda de Duero, y aquellas otras personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación o publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Aranda de Duero, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, Agustín Picón Palacio. — El Secretario (ilegible).

325.—3.770,00

**Cédula de notificación**

El señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en autos sobre el art. 41 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Ovidia García Martínez, contra doña Encarna López Romero y otros seis más, y demás herederos que puedan ser del matrimonio formado por don Basilio López y doña Cecilia Romero, ha acordado se notifique a los demandados herederos que pudiere haber, el encabezamiento y fallo del auto dictado en dicho procedimiento, y que a continuación se inserta:

«Auto. — Aranda de Duero, a siete de enero de mil novecientos ochenta y seis. Dada cuenta; y primer resultando: Que por el Procurador don Jesús Martín y de la Fuente, en nombre y representación de doña Ovidia García Martínez, presentó escrito en este Juzgado instando el procedimiento del artículo 41 de la Ley Hipotecaria, contra las personas desconocidas e inciertas que puedan ser hijos o herederos del matrimonio formado por don Basilio López Gómez y doña Cecilia Romero, ambos ya fallecidos, del que les consta son hijos Encarna, Fernando, Agustín, Basilio, José e Isidro López Romero, vecinos de Alcobendas, cuyas personas perturban el ejercicio que a su representada compete sobre una casa sita en la calle Queipo de Llano, en el casco municipal de Arandilla, señalada con el núm. 47.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, Yo, Agustín Picón Palacio, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido, digo: Que debo condenar y condeno a doña Encarna, don Fernando, don Agustín, don Basilio, don José y don Isidro López Romero y a cuantas demás personas desconocidas e inciertas sean hijos o herederos de don Basilio López Gómez y doña Cecilia Romero, a cesar inmediatamente en todo acto de detentación o posesión del inmueble inscrito y que consta en la solicitud que origina el presente procedimiento, a no perturbar en ningún concepto la plena efectividad del dominio inscrito del referido inmueble, que ostenta doña Ovidia García Martínez, y a que dejen libre y expedito

el referido inmueble, en el plazo improrrogable de veinte días, previniéndoles que si así no lo hicieren, podrán ser lanzados por la fuerza; asimismo se les condena a que abonen la totalidad de las costas procesales. Notifíquese a las partes que esta resolución es firme, y que contra ella no cabe ulterior recurso, sin perjuicio de acudir al juicio declarativo pertinente, en razón de la defensa de los derechos que les pudiesen comprender. Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. — A. Picón Palacio. — Rubricado».

Y para que tenga lugar la notificación a las personas desconocidas e inciertas que puedan ser hijos o herederos de don Basilio López Gómez y doña Cecilia Romero, expido la presente cédula, que firmo en Aranda de Duero, a diez de enero de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria (ilegible).

359.—7.500,00

**SALAS DE LOS INFANTES****Juzgado de Primera Instancia**

Doña Ana María Victoria Martínez Olalla, Juez de 1.ª Instancia de Salas de los Infantes.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio universal de quiebra voluntaria, bajo el número 2/1984, de la entidad «Caolines del Norte, S. L.», en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, los siguientes bienes muebles:

1. Edificios, instalaciones, maquinaria y materiales, comprendiendo: Sección lavadero: Nave en la que se encuentra maquinaria apropiada para el tratamiento del caolín y las arenas, montada en su mayoría con maquinaria «Rheas», con varias bombas «Agar»; en la misma existen tres cuadrados eléctricos, marca «Rilet», con sus correspondientes condensadores, asimismo, se halla en citada nave, un cuadro eléctrico, marca «Rilet», situado al lado de los descritos anteriormente. También se encuentra un compresor, marca «Samur», de 1,5 HP. Valoración, 8.500.000 pesetas.

2. Planta de deshumentación: Se encuentra situada por debajo del lavadero y está constituida por

tres bombas, marca «Agar», M. P. 40; tres conos decantadores, marca «Rheas», una bomba, modelo M-0-60, con un motor eléctrico de 30 HP.; y fuera de la nave hay tres torretas destinadas al traslado de las arenas clasificadas de distintos tipos. Valoración: 3.000.000 de pesetas.

3. Nave para clasificación, de tres plantas, comprendiendo maquinaria para lavado y clasificación, accionada con bombas P-80 y motores de 15 y 25 HP. Dos cuadros eléctricos marca «Rilet», para el accionamiento de la citada maquinaria. Tres decantadores de borra, con dos sinfines de 8 metros de longitud cada uno, con sus motores y reductores respectivos, situados en el exterior de la nave. Valoración: 9.600.000 pesetas.

4. Edificio de secado de arena y almacén, comprendiendo: Una tolva de 4.000 Kgs. aproximadamente, con un aparato vibrador para el accionamiento de la misma; una cinta transportadora de 6 metros de larga, aproximadamente, con un motor de 2 HP. y su reductor; una cinta transportadora de 12 metros de largo aproximadamente, con un motor de 3 HP., marca «Siemens»; una cinta transportadora de 12 metros de larga aproximadamente, con un motor de 3 HP. cubierta de chapa; una cinta de chapa de 12 m. de larga, aproximadamente, con motor «Siemens» de 3 HP.; una tolva compuesta de cuatro departamentos, con una capacidad total de 160.000 kgs., que se halla totalmente cubierta por tejado de uralita, con salida para el llenado de sacos y cargue de camiones; en la referida nave se hallan tres enchufes para el funcionamiento de la misma. Valoración: 800.000 pesetas.

5. Nave destinada a taller, con foso y caseta, comprendiendo: un compresor marca «Harry Walker», con motor de 5 HP., existiendo asimismo una estufa de gas-oil. Valoración: 1.800.000 pesetas.

6. Nave de concentración de caolín, comprendiendo: Un concentrador marca «Rheas», un dosificador de floculante, un cuadro eléctrico y dos tolvas para separación agua-caolín, con un motor de 3 HP., y un cuadro de mando para el manejo de la misma. Con-

tigua a esta nave y a la intemperie se encuentra una cinta transportadora de goma de 6 m. de larga aproximadamente, con motor y reductor de 6 HP. Valoración: pesetas, 3.000.000.

7. Sección eléctrica, comprendiendo: Una caseta situada al lado del cauce del río en la que se encuentran cuadros eléctricos, receptores de la transformación para el suministro de la fábrica. Al lado de la citada caseta se halla un transformador eléctrico de 400 Kvs., y frente al transformador se encuentran dos bombas P-60, con motor de 25 HP. Valoración: pesetas, 1.500.000.

8. Nave de prensas, comprendiendo: 30 taquillas para el vestuario del personal, tres servicios completos, un comedor compuesto por una mesa, dos bancos y un radiador eléctrico; 20/25 carros para el transporte del caolín y repuesto de unos 800 platos aproximadamente. Valoración: 1.000.000 de pesetas.

9. Almacén de caolín, comprendiendo: Una cinta de 6 metros de larga, de madera, con motor de 2 HP., una cinta transportadora de 30 metros de larga recubierta de chapa con motor de 7 HP., aproximadamente; una cinta de 10 metros de larga, con motor de 4 HP.; una cinta de 8 metros de larga, con motor de 3 HP. y reductor; dos cuadros eléctricos, una tolva de madera con dos departamentos; contiguo al citado almacén, una tolva de hierro, con acceso a la misma, con capacidad de 3.000 kilogramos, aproximadamente. Un pozo de agua para el suministro de fábrica, con su correspondiente bomba eléctrica y cuadro de mando. Una caseta cubierta de tejado plástico en la que se hallan tres cuadros eléctricos, dos bombas «Ideal» con motor de 100 HP., cada una. Valoración: 800.000 ptas.

10. Nave de decantado de caolín, compuesta: Un depósito metálico de caolín y otros ocho de uralita, encontrándose en la misma 10 balsas construidas en hormigón para decantación de caolín. En otra nave se encuentran cinco balsas de las mismas características que las anteriores y para el mismo destino, con dos bombas sumergidas, marca «Citisa»; dos hornos de secado de caolín y sus correspon-

dientes quemadores de fuel-oil; un molino para la trituración del caolín; un depósito enterrado de 15.000 litros de fuel-oil. Valoración: pesetas, 1.800.000.

11. Edificio de repuestos comprendiendo: Dos depósitos de gas-oil de 25.000 litros c./u., al aire y en sótano; diversos elementos metálicos situados a cielo abierto junto a la ribera del río; 80/100 motores varios, alguno con reductor incorporado; un torno marca «Kinkel», modelo A-2.000; una estufa de gas-oil o aceite; dos cuadros eléctricos; dos cuadros eléctricos marca «Minigut» para el encendido de la nave. En el mismo almacén existen diversidad de repuestos como tornillos, lámparas, botes de pintura de 50 kgs., filtros, rodamientos, unos 100 metros de manguera eléctrica, etc. Frente a este edificio hay dos surtidores de gas-oil. Valoración: 1.600.000 pesetas.

12. Edificio de oficinas-laboratorio, comprendiendo: En oficina comercial, dos mesas, un armario, un archivador, un sillón y una silla. En la oficina de administración, dos mesas, un armario-archivador con documentación y seis sillas. En oficina de dirección, una mesa de juntas, dos archivadores de formica y tres sillas. En el archivo, dos estanterías en las que existen 69 archivadores aproximadamente, un reloj horario de trabajo, etc. Valoración: 3.000.000 de pesetas.

13. Elementos de transporte, comprendiendo: Un camión Pegaso, matrícula BU-8082-A, 30-60 y un camión marca Pegaso, matrícula M-959.330, desguzado. Valoración: 2.000.000 de pesetas.

14. Productos elaborados y semi-elaborados, comprendiendo: 200 Tn. de caolín B, situado en fábrica; 2.000 Tn. de caolín B, situadas al pie del monte, a cielo abierto; 200.000 m.<sup>3</sup> de bolos de cuarzo (grava). Este material se encuentra defectuoso como consecuencia del tiempo transcurrido. Valoración 5.300.000 pesetas.

Nota: Los edificios se encuentran construidos sobre terrenos propiedad del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar (Burgos), en virtud de concesión temporal.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 25 de febrero próximo, a

las doce horas, en primera subasta; el 25 de marzo siguiente, a la misma hora, en segunda subasta, con rebaja del 25 % del tipo de tasación, caso de resultar desierta la primera; y el día 24 de abril siguiente, a la misma hora, en tercera subasta, si resulta desierta la segunda, sin sujeción a tipo, previniéndose a los licitadores:

1.º Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes y podrán hacerse en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 20 % efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del 20 % antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Salas de los Infantes, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y seis. — E./ Ana María Victoria Martínez Olalla. — El Secretario, Luis Castaño Camarero.

423.—18.885,00

## ALGECIRAS (Cádiz)

### Juzgado de Distrito número dos

En el juicio de faltas núm. 646/1984, seguido por denuncia de Antonio Expósito Granjera, contra Antonio Ruiz Casado, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Expósito Granjera, de una falta de imprudencia, a la pena de 3.000 pesetas de multa, represión privada y abono de costas procesales.

Y para que sirva de notificación en forma al referido Antonio Ruiz

Casado, expido la presente en Algeciras, a 8 de enero de 1986. — La Secretaria (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE BURGOS

#### *Cédulas de notificación*

En autos núm. 886/85, seguidos ante esta Magistratura por don Teodomiro Barreñada de Prado, contra el INEM y otra, sobre Subsidio de Desempleo, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia. Magistrado, Ilustrísimo señor Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo núm. uno de Burgos, a 31 de diciembre de 1985.

Dada cuenta; por recibida la demanda a que se refiere la anterior diligencia, regístrese formando el oportuno expediente, admitiéndose a trámite en cuanto ha lugar en derecho, y en su virtud, teniendo en cuenta los señalamientos efectuados, se señala para la celebración del acto de juicio, el día 6 de febrero de 1986 y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana. Cítese a las partes para mencionado día y hora con entrega a las demandadas de las copias presentadas, previniéndoles de sus respectivos derechos y obligaciones. Interésese del Instituto Nacional de Empleo de Burgos, la remisión, en el plazo de diez días, del expediente original correspondiente a don Teodomiro Barreñada de Prado o copia fotostática o fotográfica del mismo, y en su caso, informe relativo a los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda. Cítese asimismo a la empresa demandada Taglosa, S. A., insertando la correspondiente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, por encontrarse en ignorado paradero, conforme al art. 33 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, según consta en autos núm. 762/85, seguidos ante esta Magistratura.

Lo mandó y firma S. S.ª. Doy fe. Firmado: M. Mateos. — Ante mí, firmado: C. Conde».

Y para que sirva de notificación en forma legal, así como de citación a la empresa Taglosa, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Polígono Industrial Gamonal-Villafría, carretera Madrid-Irún, sin número, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 31 de diciembre de 1985. La Secretaria (ilegible).

En exhorto núm. 2/86, procedente del Tribunal Central de Trabajo, autos de esta Magistratura número 243/85, a instancia de Rosario Francés Castilla, contra el INEM y Campo Grandes Almacenes, S. A., en reclamación Recurso núm. 44/86, de «desempleo», ha sido dictada la siguiente:

«Providencia: Ilmo. Sr. D. Luis Gómez de Aranda y Serrano, Presidente de la Sala cuarta. — En Madrid, a trece de enero de mil novecientos ochenta y seis. — Dada cuenta: por recibida la anterior comunicación con las actuaciones de su razón, fórmese el rollo correspondiente que será registrado con el número que corresponda; se designa Ponente al Ilmo. señor Magistrado de esta Sala, D. Luis Martínez Calcerrada y Gómez, lo que se hará saber a las partes a los efectos legales oportunos y, una vez firme esta providencia, hágase entrega de las actuaciones a dicho ponente.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor Presidente de la Sala. — Doy fe. Es copia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Campo Grandes Almacenes, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Plaza José Antonio, 26, y hoy se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia para su notificación en forma legal, en Burgos, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria (ilegible).

**MAGISTRATURA DE TRABAJO**  
**NUMERO 4 DE BILBAO**

D. Francisco Javier Nogales Romeo, Licenciado en Derecho, Secretario de la Magistratura de Trabajo núm. cuatro de Vizcaya.

Doy fe: Que en los autos 861/83, sobre prestación, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

«Sentencia. — En la villa de Bilbao, a 3 de julio de 1985. La Ilustrísima señora Magistrada suplente, en prórroga de jurisdicción de la núm. 4 de Vizcaya, doña Aurora Ruiz Ferreiro, habiendo visto los autos 861/83, sobre prestación, entre partes, de una y como demandante, José M.ª Echebarría Núñez, con domicilio en Güoñes, Barretaguren, 2-1.º, asistido del Letrado Carlos Ruiz de Gordejuela; de otra y como demandada la empresa Tapicerías La Magdalena, S. A., con domicilio en Santecilla de Mena (Burgos), que no comparece a pesar de estar legalmente citada, el I. N. S. S. y la Tesorería General de la Seguridad Social, con domicilio en Bilbao, calle Gran Vía, 62, representados por Antonio Torcal, y

Fallo: Que desestimando la demanda planteada por José M.ª Echebarría Núñez, debo absolver y absuelvo a la parte demandada de la presente demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación de la sentencia.

Así, por esta mi sentencia y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a la empresa Tapicerías La Magdalena, S. A., dado su ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Bilbao, 18 de septiembre de 1985.  
El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**  
**CONSEJERIA DE INDUSTRIA,**  
**ENERGIA Y TRABAJO**

**Delegación Territorial**

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 40.661. — F. 1.886.

Peticionario. — Iberduero, S. A.  
Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica para servicios auxiliares de la Central Hidroeléctrica de Sobrón.

Características principales. — Línea aérea a 20 Kv. de 512 metros de longitud con origen en el apoyo núm. 21 de la línea Entrambasaguas-Sobrón y final en el límite entre las provincias de Burgos y Alava.

Presupuesto. — 879.695 pesetas.  
Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, a 8 de enero de 1986.  
El Delegado Territorial, José López Serrano.

437.—2.520,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 40.641. — F. 1.883.

Peticionario. — Iberduero, S. A.  
Objeto de la instalación. — Atender al incremento de la demanda de energía eléctrica en la localidad de Torresandino.

Características principales. — Línea aérea a 20 Kv. de 20 metros de longitud y C. T. tipo intemperie sobre postes de hormigón de 50 Kva. y relación de transformación

de 13.200/398-230 V., en Torresandino.

Presupuesto. — 1.064.616 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 7 de enero de 1986. — El Delegado Territorial, José López Serrano.

439.—2.445,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 40.640. — F. 1.882.

Peticionario. — Iberduero, S. A.  
Objeto de la instalación. — Modificación de la línea de MT denominada «Capiscol» a su paso por la nueva edificación de «Ureta Motor, S. A.».

Características principales. — Línea aérea a 13,2 Kv. de 178 metros de longitud con origen en el apoyo núm. 10 de la línea «Capiscol», y final en el apoyo metálico derivación al C. T. «El Hongo» y C. T. «P. Alsina I».

Presupuesto. — 525.624 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, a 7 de enero de 1986.  
El Delegado Territorial, José López Serrano.

440.—2.610,00

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

Por D. Sixto Palomero Gil, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un

establecimiento destinado a Bar Bodega de 3.ª categoría en la calle Comuneros de Castilla, núm. 23, bajo. Exp. 3-M-86.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 15 de enero de 1986.—  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

362.—2.595,00

Por doña Agustina Alonso Serrano y otros, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Elaboración y Venta de Pastelería, pan y degustación de café y chocolates en la calle de Queipo de Llano núm. 2 y 4 bajo. Exp.: 227-M-85.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría Ge-

neral de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 2 de enero de 1986.—  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

361.—2.595,00

Por D. José M.ª Uribe Zubizarreta, en representación de Urzusa, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en la calle San Pedro Cardaña núm. 32, para adaptarlo a Bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que, el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas de la Secretaría General, sito en la Avenida del Cid núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, a 15 de enero de 1986.  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

483.—2.595,00

#### Ayuntamiento de Medina de Pomar

El Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de enero de 1986, acordó por unanimidad constituirse en Mancomunidad para la ejecución de las obras de captación de agua en el río Engaña, conducción a depósitos reguladores y gestión del servicio con los Ayuntamientos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, Merindad de Valdeporres y Medina de Pomar.

La Asamblea de Concejales de los tres municipios interesados, en reunión celebrada el día 23 de di-

ciembre de 1985, procedió a la elaboración del proyecto de estatutos, por los que ha de regirse dicha Mancomunidad.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, por plazo de un mes, al objeto de que durante dicho período de tiempo puedan presentarse por escrito las alegaciones u observaciones que se estimen oportunas por las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 7/1985 y Decreto 110/1984, de 27 de septiembre de la Junta de Castilla y León.

Medina de Pomar, a 17 de enero de 1986.— El Alcalde, Avelino Prado Baranda.

El Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de enero de 1986, aprobó el proyecto técnico para pavimentación de acera en la Avda. General Franco, margen derecha, en el tramo comprendido entre la calle Algorta y el Camino del Puente, redactado por el Arquitecto don José María Cañada Garmendía, por un importe de 4.383.913 pesetas, actualizado de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 2.444/1985, de 27 de diciembre, que regula la incidencia contractual de la implantación del I. V. A. en los contratos gravados por el I. G. T. E.

El proyecto quedará expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría Municipal, para presentar reclamaciones por aquellas personas que estén interesadas en dicha obra.

Medina de Pomar, a 17 de enero de 1986.— El Alcalde, Avelino Prado Baranda.

## Anuncios particulares

### CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extrávit de las libretas 28.648-4 y 6.673-9.

Plazo de reclamación: 15 días.

509.—500,00